



RADICADO 05266 31 10 001 2019-00222- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días de la partición presentada por la auxiliar de la justicia en la cual se incluye todos los activos y pasivos inventariados desde la diligencia inicial como en los inventarios adicionales, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>58</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>02/05/2023</u>  JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario
--

Firmado Por:
Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a9cdef3f1f716c58e6a04378b8932b57ad533c5848c13bb3f10d33d0bb2184**

Documento generado en 01/05/2023 09:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2020 00351 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Se accede a entregar los depósitos judiciales que se encuentran a favor del proceso 2018-00483 y 2020-00351 que le corresponden al ejecutante OSCAR JHOVANY CONTRERAS al apoderado judicial que los representa, esto es doctor ÓSCAR EUGENIO RAMÍREZ GARCÍA, quien tiene facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 58.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 02/05/2023

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ

Secretario

Firmado Por:
Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ebfed9a96fe21ee969783651ee2379eeb113ee7b41837800e968e9f164d49e**

Documento generado en 01/05/2023 09:10:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AUTO INTERLOCUTORIO	275
RADICADO	05266 31 10 2023-00135-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARIA FERNANDA ESCOBAR MEJÍA
DEMANDADO	DANIEL FELIPE CORREA MUÑOZ
TEMA Y SUBTEMA	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

Por auto de fecha 18 de abril de 2023, se inadmitió la presente demanda, con el fin de que se procediera a su admisión.

Vencido el término del traslado concedido para que la parte solicitante cumpliera con los requisitos exigidos, no se allegó escrito alguno en este sentido; en consecuencia, de lo anterior, se abre paso el rechazo de la demanda, de conformidad con lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL promovida por MARIA FERNANDA ESCOBAR MEJÍA en interés de su hijo menor de edad EMILIANO CORREA ESCOBAR en contra del señor DANIEL FELIPE CORREA MUÑOZ, por lo indicado en precedencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. 58.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, 02/05/2023



JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1115f585c67c8a58713a558f9b7342864703b1e5b3645da52dfa0f6f9da8aff**

Documento generado en 01/05/2023 09:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Auto N°	273
Radicado	0526631 10 001 2023-00141-00
Proceso	VERBAL SUMARIO.
Demandante (s)	LUIS ALEJANDRO TORO GONZALEZ
Demandado (s)	EMILIO TORO DUQUE representado por su madre CLAUDIA CECILIA DUQUE TORO
Tema y subtemas	ADMITE DEMANDA

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
ENVIGADO**

Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda VERBAL SUMARIA sobre DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por LUIS ALEJANDRO TORO GONZALEZ, en contra de la señora CLAUDIA CECILIA DUQUE TORO como representante legal de su hijo EMILIO TORO DUQUE

CONSIDERACIONES

Cumplidos como se encuentran los lineamientos del artículo arts. artículos 82 a 84, 390 a 397 del Código General del Proceso, EL JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: Se ADMITE la anterior demanda VERBAL SUMARIA sobre DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por LUIS ALEJANDRO TORO GONZALEZ, en contra de la señora CLAUDIA CECILIA DUQUE TORO como representante legal de su hijo EMILIO TORO DUQUE

SEGUNDO: Córrase traslado de la misma a las partes, mediante notificación personal de este auto y entrega de copia del libelo y anexos, a fin de que se pronuncie sobre ella en un término de diez (10) días.

TERCERO: Notifíquese el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, para que se pronuncie sobre la misma si a bien lo tiene. Igualmente, a la señora Comisaria de Familia.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada MARY LUZ AGUDELO OSPINA con tarjeta profesional No. 250.464, para actuar en nombre y representación de la parte demandante en la forma y de acuerdo al poder conferido

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 57.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 28/04/2023

Johan Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ

Secretario

Firmado Por:
Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4eac6316b6f3cab5ef7c0bc1707baf0e63269e32f88b7677bbfeb1740ef2733
Documento generado en 01/05/2023 09:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>